

Martes, 9 de diciembre de 2025

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Palomero

#### **EDICTO. Padrón Fiscal Tasas Agua 2º y 3º Trimestre 2025.**

Aprobado por Resolución de la Alcaldía el Padrón cobratorio correspondiente a las Tasas de Agua correspondiente al 2º y 3º trimestre de 2025 y, teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, se expone al público por un plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP de Cáceres, a efecto de que los/as interesados/as puedan formular observaciones, alegaciones, o reclamaciones, que estimen oportunas.

Periodo de cobranza en voluntaria:

- El plazo de cobro en voluntaria queda fijado desde el 9 de diciembre de 2025 hasta el 9 de febrero de 2026.
- Los recibos domiciliados se cargarán en las cuentas bancarias autorizadas por los/as contribuyentes.
- Los no domiciliados podrán abonarse en el plazo señalado, en las oficinas del Ayuntamiento o en la cuenta general que este Ayuntamiento tiene habilitada en UNICAJA BANCO S.A. con el número ES1921037300290030004522.
- Transcurrido el plazo de ingreso voluntaria, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los intereses, recargos y costas que sean exigibles de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación y la Ley General Tributaria.

Recursos: Contra el acuerdo de aprobación de los padrones y las liquidaciones que contienen, únicamente podrá formularse el recurso de reposición según lo establecido en el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, aprobado por Real Decreto



Martes, 9 de diciembre de 2025

legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de exposición pública en el BOP de Cáceres.

Palomero, 3 de diciembre de 2025  
Antonio Ignacio Martín Caballero  
ALCALDE

